ACTO DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 317

9 de noviembre de 2022

"Por medio de la cual se adjudica la subasta inversa No.043 de 2022"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de Mayode 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 102 del 14 de mayo del 2020, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma delos contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales y los demás actos de trámite asociados a las mismas

CONSIDERANDO

*Que mediante Resolución No. 280 del 19 de octubre de 2022, se ordenó la apertura del proceso de subasta inversa No.043 de 2022, cuyo objeto es: "*La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, **la compraventa de equipos de laboratorio con el fin de mejorar el desarrollo de las actividades académicas de extensión e investigación del programa Tecnología en Gestión de Procesos Gastronómicos y Profesional en Gastronomía y Culinaria,** de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones".

Que cuando se celebró el proceso de subasta inversa se recibieron ofertas válidas por parte de los siguientes proponentes:

TACA COMERCIALIZADORA S.A.S.
TECONOLOGÍA Y SUMINISTROS S.A.S.
CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.

Que se cumplieron con los terminos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración -EGCAP- y sus decretos reglamentarios, en cuanto a las etapas del proceso de subasta inversa, lo cual se constata en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias y aclaratorias.

Que una vez habilitadas estas tres propuestas, se celebró el certamen de subasta en el cual el proponente TECONOLOGÍA Y SUMINISTROS S.A.S. ofreció el menor valor.

Que, con base en la citada norma, el comité de contratación sugirió adjudicar el proceso al proponente: TECNOLOGÍA Y SUMINISTROS S.A.S.

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **TECNOLOGÍA Y SUMINISTROS S.A.S.** el lote único de la subasta inversa 043 del 2022 por valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($218.132.000) M.L**. incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización de los contratos, estarán sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1510 de 2.013, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretosreglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Subasta Inversa 043 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, el nueve (09) de noviembre del 2022.

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMIREZ
Secretaria General